

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°  
LA CISTERNA,

04591,

23 DIC. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.-El Decreto Alcaldicio N° 4491 del 13 de Diciembre de 2010, que autoriza y norma el funcionamiento de una feria navideña entre los días 14 y 25 de Diciembre ambos inclusive en calle Pedro Aguirre Cerda desde Gran Avenida J.M.C. y hasta calle Paulina.

2.- Que por razones estrictamente de indole técnico no se pudo dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto N° 4491 en cuanto a la fecha de inicio de la feria, comenzando su funcionamiento a contar del día 18 de Diciembre del presente año.

3.-Que los contribuyentes han cancelado el monto de los derechos calculados por la cantidad de días de funcionamiento de la feria navideña que primitivamente de habían fijado.

4.- Que por lo anterior se hace necesario proceder a la devolución de los dineros en forma proporcional a los días en que el funcionamiento de la feria navideña retraso su funcionamiento.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA DEVOLUCION del dinero correspondiente al funcionamiento de la feria navideña 2010. a las siguientes